

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2834-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 30 de septiembre de 2021

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS, IZABAL, JALAPA Y GUATEMALA NORTE, SOLICITAN LA APROBACION DE LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS BOLSAS DE ESTUDIO, BONO DE TRANSPORTE Y ESTUDIANTES DE FORMACIÓN BACHILLERES ATENDIDOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad..."; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, y Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos, Izabal, Jalapa y Guatemala Norte con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1012	312	83	69	SIGES No. 61-2021-C-
	313	41-2021	50	122-2021 Coordinación Unidad de Planificación Educativa
	321	043-2021	54	Planificación No. 098-2021
	323	080	97	163-2021/Planificación

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, solicita ampliación presupuestaria para financiar el programa de bolsas de estudio, recursos financieros que están siendo cedidos por las Direcciones Departamentales de Educación de Izabal, Jalapa y Guatemala Norte. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del producto y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **1012**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
318	010-025	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becas Escolares	-3	0	-3
	010-025-0003	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con Bolsas de Estudio	-3	0	-3
321	010-025	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becas Escolares	-3	0	-3
	010-025-0005	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado, del Sector por cooperativa beneficiados con Bolsas de Estudio	-3	0	-3
312	010-025	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becas Escolares	0	25	25
	010-025-0003	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con Bolsas de Estudio	0	25	25

Además, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, indica que no se modifican las metas físicas del producto "Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar" y subproducto "Estudiantes de formación de bachilleres beneficiados con bono de transporte", debido a que únicamente se realiza una cesión de espacio presupuestario de conformidad con la providencia No. DAFI-DP 1247-2021. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo

Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Numero 179-2019 y Dictamen No. DIPLAN-P-626-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1012** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1012** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos, Izabal, Jalapa y Guatemala Norte, y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CRCdeE/MdRBM/LARG/EAPC/bjcd/llab/mhar